REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL

Parral, 17 de Febrero de 2010

DECRETO EXENTO

VISTOS Y CONSIDERANDO

1).- Estando en época de realización de aniversarios tradicionales de los Sectores Rurales; y en especial la solicitud para la celebración de uno de éstos, por parte de la Junta de Vecinos Nº 31 "San Ramón" de la Comuna de Parral, y sus festejos pertinentes;

2).- Lo dispuesto expresamente en el inciso 3º de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.

3).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.

DECR<u>ETO:</u>

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍZASE, los festejos de la Junta de Vecinos "San Ramón", contando con las siguientes actividades:

20:30 hrs. en adelante; Presentación de Equipos de Baby Fútbol. Lunes 08-03-2010

Presentación candidatas a Reina.

20:00 hrs. en adelante; Campeonato Baby Fútbol. Martes 09-03-2010 Actividades candidatas.

Miércoles 10-03-2010 20:00 hrs. en adelante; Campeonato de Baby Fútbol.

Partido de Baby Fútbol damas.

20:00 hrs. en adelante; Partidos de Bay Fútbol. Jueves 11-03-2010

Cuecas Premiadas.

Competencias de Candidatas.

18:00 hrs. en adelante; Bingo Bailable. Viernes 12-03-2010

Sábado 13-03-2010 14:00 hrs. en adelante; Premiación de equipos de Baby Fútbol.

Coronación de reina.

Baile

Domingo 14-03-2010 14:00 hrs. en adelante; Campeonato de rayuela.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORÍZASE la venta de bebidas alcohólicas para ser consumidas dentro del local destinado al Baile el día Sábado 13 desde las21 hrs. hasta las 03:00 de la madrugada del día siguiente.

ARTÍCULO TERCERO: DETERMÍNESE que para los efectos de la individualización y ubicación del lugar o local donde se realizará el evento, los encargados de su organización, deberán dejar constancia de ello en la Comisaría de Carabineros de Chile con asiento en esta ciudad, exhibiendo y entregando certificado de autorización de la Ilustre Municipalidad de Parral, expedido por el Secretario Municipal, ya sea Titular o *Subrogante, a más tardar con cuatro horas de anticipación del comienzo de dicho programa.-

Se sugiere al encargado del evento, que mantenga personal para el orden y seguridad interna del recinto, y a su vez que coordine con Bomberos e Higiene Ambiental, los aspectos de higiene y seguridad pública.-

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos de la certificación indicada en el artículo anterior, ésta será confeccionada en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, otra en poder de la organización del o los eventos indicados, y el otro, en poder de Carabineros de Chile de la Comisaría señalada.-

ARTÍCULO QUINTO: INFÓRMESE mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la Comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE el presente Decreto en el hall del edificio edilicio de esta ciudad.

SRUDAD

ALONIDE/3

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

LCALDE (8) DE LA COMUNA DE PARRAL

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-

EVA ORTEGA URRUTIA SECRETARIA MUNICIPAL (S)

> DORIS DURÁN BUSTAMANTI V° B° ASESOR JURÍDICO

MENTO

ARC/EOU/DDB/ jmc. DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes
- 3.- Carabineros de Parral
- 4.- Oficina Patentes Comerciales
- 5.- Interesados

CIPALIDAD OF

SECRETARIA